

Auditoría del H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un gobierno honesto, inclusivo y cercano a las y los ciudadanos, poniendo en el centro a las personas y las familias del municipio, mediante políticas públicas que impulsen el desarrollo social y económico sostenible, buscando la transversalidad de la paz y la seguridad, logrando la identidad Uaymense.

b. Visión

La renovación para crecer, es tener un municipio seguro, armónico, con paz social y calidad de vida. Un municipio que garantiza el acceso a servicios públicos excelentes en un ambiente limpio, ordenado, con infraestructura de calidad propio para la convivencia familiar.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Uayma, Yucatán. C.P. 97796.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

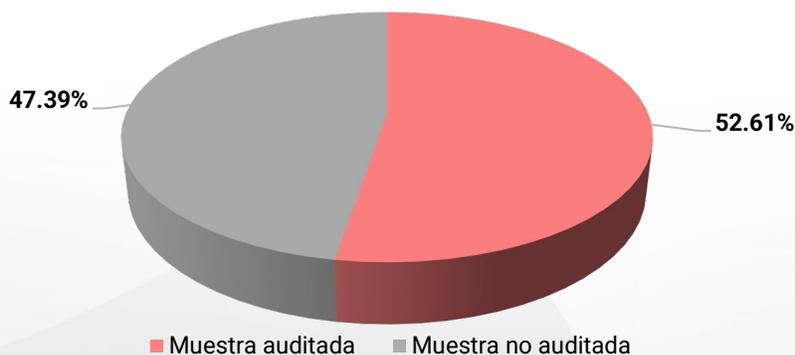
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto. Se presenta a continuación cuadro con la representación de la muestra:

	Total
Universo	\$ 42,649,224.00
Población objetivo	\$ 23,999,787.38
Muestra auditada	\$ 12,625,867.70

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

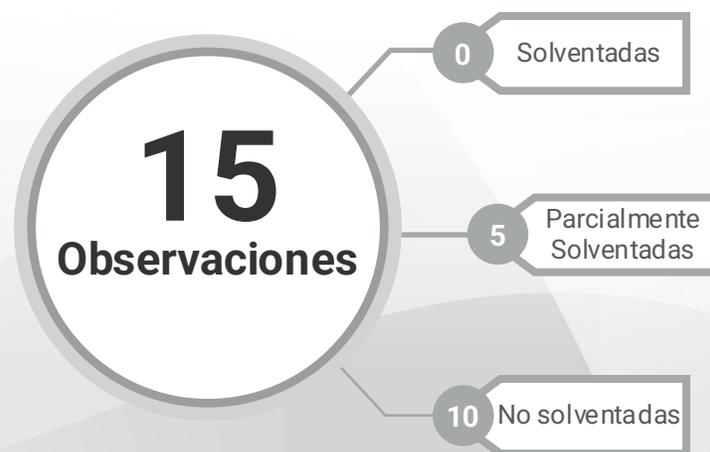
Nombre
L.C.A. Manuel Humberto Encalada Ancona, M.C.G.
C.P. José Alberto Flores Rodríguez
L.C.P. Javier Ademar Kú Canté
L.E.D. José Alberto Sosa Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 10 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos o acuerdos en materia de control interno.
- No dispone de un Código de Ética ni de un Código de Conducta formalizados, ni existen evidencias de su difusión o de la aceptación formal de su cumplimiento por parte de los servidores públicos.
- No se identificaron medios para recibir denuncias de violaciones a los valores éticos y normas de conducta.
- No se tiene evidencia de la existencia de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones u obras públicas.
- Carece de documentos que establezcan claramente las atribuciones, facultades y funciones de las unidades administrativas (reglamento interior, manuales de organización, catálogos de puestos, manuales de procedimientos, etc.).
- No existe un programa formal de capacitación para el personal, ni procedimientos para evaluar su desempeño.

1.2 Administración de Riesgos:

- No se proporcionó evidencia de que el municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, o documento análogo, que establezca objetivos y/o metas estratégicas e indicadores o metas cuantitativas para medir su cumplimiento.
- Ausencia de un Comité formal que atienda el Proceso de Administración de Riesgos, lo que impide una visión colegiada para identificar, evaluar y atender los riesgos institucionales que afectan los objetivos del municipio.
- No se identifican formalmente los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- No se ha realizado la evaluación de los procesos sustantivos para identificar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos del municipio, ni se implementaron acciones para mitigar y administrar dichos riesgos (como la elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).
- El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o política para realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- Ausencia de manuales de procedimientos para los procesos sustantivos y de apoyo, lo que afecta la estandarización y sistematización de las actividades operativas y limita la rendición de cuentas por parte del personal.
- Falta de controles definidos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal o Programa Estratégico, lo que impide verificar su avance y corregir desviaciones de manera oportuna.
- Inexistencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias, lo que dificulta la planeación estratégica y coordinación institucional en el uso de tecnologías para el cumplimiento de los fines del gobierno municipal.
- Respecto a los sistemas informáticos y de comunicaciones del municipio, no se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de programas informáticos en operación.
- Se carece de licencias legales de los programas instalados en cada computadora.
- No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
- El municipio no cuenta con políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros, dejando expuestos sus sistemas, información y bases de datos a accesos no autorizados, pérdidas o daños por ataques cibernéticos o errores humanos.

1.4 Información y Comunicación:

- No se han establecido formalmente responsables para la elaboración de información relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas, lo que compromete la calidad y oportunidad de la información que debe generarse para atender dichas materias.
- Falta de comunicación periódica al Presidente Municipal sobre el estado del Sistema de Control Interno, lo que limita la supervisión estratégica y la capacidad de reacción oportuna ante riesgos o deficiencias operativas.
- No se ha aplicado una evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que respaldan las actividades sustantivas o de apoyo del municipio, ni se han implementado actividades de control derivadas de una eventual evaluación, lo cual representa un riesgo operativo significativo.
- No se tiene formalmente implantado un documento que establezca un Plan de Recuperación de Desastres que incluya la protección de datos, hardware y software críticos asociados directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.5 Supervisión:

- No existe evidencia de la elaboración de programas de mejora derivados de evaluaciones internas, ni de su seguimiento para asegurar la atención oportuna de deficiencias. Lo anterior genera un entorno de falta de retroalimentación institucional y escasa rendición de cuentas interna.
- No se han llevado a cabo auditorías internas ni externas a procesos sustantivos relevantes en el último ejercicio fiscal. Esto representa una debilidad relevante en el control y vigilancia de los procesos operativos clave del municipio y genera riesgo de ineficiencia o irregularidades no detectadas a tiempo.
- El municipio no ha establecido controles específicos para supervisar actividades altamente susceptibles a actos de corrupción, como son las funciones de tesorería, adquisiciones y obra pública. Esta carencia es crítica, ya que estas áreas representan puntos de alto riesgo para el uso indebido de recursos públicos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la publicación en su página de internet, de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás ordenamientos legales, en incumplimiento de los artículos 63 y 65 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 20, 23, 27 párrafo segundo, 35, 63, 65, 67 segundo y último párrafo y cuarto transitorio, fracción IV del 01 de enero de 2009, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la muestra de ingresos seleccionada para revisión, de los estados financieros y presupuestales, auxiliares contables y registros de ingresos, así como de la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, se observa que, se registró de manera incorrecta a las cuentas contables de Recursos Fiscales en específico la cuenta 4113-01 "Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles", la cuenta 4213-01 "Con la Federación o el Estado" y la cuenta 4151-02 "Producto por Venta de Bienes Inmuebles" un importe total de \$140,498.67 (Son: ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.); sin considerar que, estos recursos no corresponden al cobro de estos impuestos y productos, así mismo, se constató que son recursos participables transferidos por el Gobierno Estatal, de acuerdo a las Constancias de Participaciones Federales y Estatales.

Es importante realizar las acciones correspondientes para evitar información financiera incorrecta y que pueda afectar las bases de registros en comparación con la estimación de la Ley de Ingresos, así como determinación de participaciones incorrectas entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Importe
3.1	I00007	01/01/2024	Folio Fiscal: 04C3288A-A011-44C5-97E7-009A6440518C	\$9,734.95
			Folio Fiscal: 50D6AD61-07C3-4F60-8B35-E1C5A54642EF	\$12,525.18
3.2	I00016	01/02/2024	Folio Fiscal: BF1A2932-6767-4DDD-A092-1C1141732185	\$13,555.17
3.3	I00031	04/03/2024	SIN CFDI	\$5,961.01
3.4	I00035	01/04/2024	Folio Fiscal: F903BD9A-A401-47DA-B41E-E4CD31BD3260	\$8,177.29
3.5	I00041	01/05/2024	Folio Fiscal: E8D9B9F6-4A4A-4DDB-91C7-3D9EA1F53F8E	\$13,069.08
3.6	I00051	01/06/2024	Folio Fiscal: 22D480E6-C6DE-4D9A-AA34-E265A5AD4858	\$13,766.27
			Folio Fiscal: 8A1E1F0C-AC29-4217-ABCA-A608209C81A4	\$9,519.52
3.7	I00077	02/07/2024	Folio Fiscal: 322A971A-C62E-4307-94B9-D7EF244E9544	-\$5.96
3.8	I00092	14/08/2024	Folio Fiscal: 50EE88E3-BD32-43E7-B63F-4FCB76FD976A	\$21,671.11
3.9	I00116	09/09/2024	Folio Fiscal: 7EE87A26-4774-41C1-81BD-470334B161AB	\$12,649.36
3.10	I00120	02/10/2024	Folio Fiscal: 38406BD7-F37B-4627-B588-59235330575E	\$13,237.66
3.11	I00130	01/11/2024	Folio Fiscal: be42be05-f1d2-41de-9107-39b563fd9d82	\$6,638.03
Total				\$140,498.67

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uayma, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado: \$43,500.00 (Son: cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro, auxiliares contables y presupuestales, así como su documentación soporte, se identificó que se pagaron sueldos al personal de base, dietas y gratificaciones de fin de año del municipio de Uayma, afectando la cuenta contable 1111-17 "Caja Participaciones 2022-2024" (SIC) y a través de cheques expedidos de la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A. a favor de la Presidenta Municipal

C. Yamili Ivony Cupul Vázquez, mismos que fueron cobrados en efectivo, por un importe total de \$450,177.59 (Son: cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y siete pesos 59/100 M.N.) por el mes de enero de 2024 y por los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2024, afectando las cuentas contables 1112-02-002 "BBVA BANCOMER PARTICIPACIONES 2024-2027 CTA#01" y 1123-69 "C. JOSÉ DOMINGO XOOB COBA-PARTICIPACIONES 2024" quien cuenta con el puesto de Tesorero Municipal, por un importe total de \$2,672,900.00 (Son: dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Por las operaciones referidas con anterioridad la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y archivos XML que amparen el monto de \$572,350.74 (Son: quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 74/100 M.N.), correspondientes a las pólizas C00014, C00319, C00320, C00334, C00368, C00369, C00388, C00390, C00391 y C00392.
- En las pólizas C00014, C00319, C00334, C00368, C00369, C00388, C00390 y C00391, no se proporcionaron recibos de nómina firmados por un importe total de \$43,500.00 (Son: cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- No fueron proporcionadas las pólizas cheque que refiere la siguiente tabla por los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2024, para poder identificar el nombre de la persona beneficiaria que cobró los cheques para el pago de la nómina.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe Pagado	Importe Timbrado	Diferencia no timbrada
4.1	C00014	15/01/2024	Efectivo	"Gp folio: 1 (nómina del 01-15/enero/2024. Gp folio: 1)" (sic).	\$450,177.59	\$445,576.85	\$4,600.74
4.2	C00319	13/09/2024	Efectivo	" Gp folio: 17 (pago de la primera quincena del mes de septiembre 2024. Gp folio: 17) " (sic).	\$362,600.00	\$284,700.00	\$77,900.00
4.3	C00320	18/09/2024	Efectivo	" Gp folio: 18 (pago de la primera quincena del mes de septiembre 2024 (comisaria). Gp folio: 18) " (sic).	\$48,500.00	\$24,000.00	\$24,500.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe Pagado	Importe Timbrado	Diferencia no timbrada
4.4	C00334	30/09/2024	Efectivo	" Gp folio: 29 (pago de la segunda quincena del mes de septiembre de 2024. Gp folio: 29) " (sic).	\$431,100.00	\$271,000.00	\$160,100.00
4.5	C00368	15/11/2024	Efectivo	" Gp folio: 47 (pago de la primera quincena del mes de noviembre 2024. Gp folio: 47) " (sic).	\$421,300.00	\$343,100.00	\$78,200.00
4.6	C00369	30/11/2024	Efectivo	" Gp folio: 48 (pago de la segunda quincena del mes de noviembre 2024. Gp folio: 48) " (sic).	\$351,400.00	\$300,600.00	\$50,800.00
4.7	C00388	13/12/2024	Efectivo	" Gp folio: 59 (pago de la segunda quincena del mes de noviembre 2024 (comisaria). Gp folio: 59) " (sic).	\$51,500.00	\$35,500.00	\$16,000.00
4.8	C00390	14/12/2024	Efectivo	" Gp folio: 61 (pago de la primera quincena del mes de diciembre 2024. Gp folio: 61) " (sic).	\$412,900.00	\$343,400.00	\$69,500.00
4.9	C00391	14/12/2024	Efectivo	"Gp folio: 62 (pago de la segunda quincena del mes de diciembre 2024. Gp folio: 62) " (sic).	\$412,900.00	\$350,400.00	\$62,500.00
4.10	C00392	14/12/2024	Efectivo	" Gp folio: 63 (pago de la nomina de	\$180,700.00	\$152,450.00	\$28,250.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe Pagado	Importe Timbrado	Diferencia no timbrada
				aguinaldos. Gp folio: 63) " (sic).			
				Total	\$3,123,077.59	\$2,550,726.85	\$572,350.74

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Monto observado: \$717,388.96 (Son: setecientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificaron pagos al proveedor José Isidro Galván May, mediante cheques y transferencia electrónica de fondos de acuerdo al auxiliar de cuentas 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024" por un importe total de \$617,388.96 (Son: seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.), con cargo a la cuenta bancaria con número 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A., y afectando la cuenta contable 2112-0-00384 "JOSE ISIDRO GALVAN MAY" por un importe total de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.) pendiente de pago y afectando presupuestalmente la partida 2461 "Material Eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC).

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- No proporcionó la evidencia del motivo de las adquisiciones, lugar donde fue utilizado que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente, por la póliza C00273, la solicitud de la adquisición, orden de pago y evidencia de la recepción y uso de los productos adquiridos.

- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato en el que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

Es importante mencionar, la entidad fiscalizada no proporcionó el estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2024, para que sea verificado el cobro de la póliza C00273. De acuerdo con el auxiliar de la cuenta 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578" (SIC), el pago se realizó mediante transferencia el 21 de agosto de 2024; y por la póliza C00158 no se proporcionó la evidencia del pago del saldo de la cuenta 2112-0-00384 "JOSE ISIDRO GALVAN MAY" por un importe total de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.) pendiente de pago.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
5.1	C00158	05/06/2024	"Folio Fiscal: DB7338A0- 32B4-4785- A8FE- 3E8582CA9E23 " (SIC)	José Isidro Galván May	10/06/2024 CH-552	"Reflector led 100w (cant: 18.0000) cable # 10 (cant: 800.0000) cable # 14 (cant: 100.0000) reflector de led 50w (cant: 36.0000) cable pot # 14 (cant: 300.0000) cable uso rudo 2 x12 (cant: 100.0000) reflector de led 200w (cant: 17.0000) fotocelda multivoltaje (cant: 255.0000) lampara ahorradora de 65 w en 110 v (cant: 360.0000) lampara ahorradora de 65 w en 220 v (cant: 330.0000) cable uso rudo 2 x 16 (cant: 100.0000) foco ahorrador de led 9w (cant: 2.0000)" (sic)	\$320,767.56
5.2	C00214	08/07/2024	Folio Fiscal: "492E7F0E- E9C3-4FFF- 88A5- 25F42BD4B3E9 " (SIC)		08/07/2024 CH-587	"Fotocelda multivoltaje (cant: 400.0000) lampara ahorradora de 65 w en 110 v (cant: 380.0000) lampara ahorradora de 65 w en 220 v marca voltech (cant: 300.0000) cable # 8 (cant: 200.0000) cable # 10	\$284,200.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
5.3	C00273	21/08/2024	Folio Fiscal "4F766965- 009F-46B0- B52F- 214A4DDAB55 F" (SIC)		No identificado	(cant: 300.0000) cable # 12 (cant: 400.0000) cable pot # 12 (cant: 200.0000) bace para fotoceldas (cant: 300.0000) soquet reductor (cant: 300.0000) soquet ceramica cuadrado p132 (cant: 5.0000)" (sic) "lampara ahorradora de 65 w en 110 v (cant: 75.0000) lampara ahorradora de 65 w en 220 v marca voltech (cant: 80.0000) reflector de led 50w (cant: 8.0000) reflector de led 100w (cant: 21.0000) reflector de led 200w (cant: 8.0000) cable # 10 (cant: 200.0000) cable # 8 (cant: 300.0000) cable pot # 12 (cant: 200.0000)" (sic)	\$112,421.40
Total							\$717,388.96

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado: \$199,512.42 (Son: ciento noventa y nueve mil quinientos doce pesos 42/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificaron pagos en efectivo, disminuyendo la cuenta contable 1111-17 "Caja Participaciones 2022-2024" por un importe total de \$199,512.42 (Son: ciento noventa y nueve mil quinientos doce pesos 42/100 M.N.), afectando presupuestalmente las partidas 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), 2211 "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y 2611 "Combustible G. Corriente" (SIC), por lo que se observa lo siguiente:

- No proporcionó la evidencia del motivo de la adquisición, la solicitud, orden de pago, recepción de los bienes adquiridos, evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta libro de almacén de materiales y suministro de consumo, en donde se registren la existencia, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.

Por las pólizas D00089 y D00084.

- La entidad fiscalizada no proporcionó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, así como la autorización del mismo.
- No se cuenta con reporte emitido por parte del proveedor de combustible, en donde se presente el detalle de las cantidades de abastecimiento a las unidades vehiculares y fechas de consumo, esto para la liquidación de pago por parte del municipio.
- Falta de evidencia de que los vehículos son propiedad del municipio, arrendados o se encuentran en comodato.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- La póliza D00089 no cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que respalde las erogaciones.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	D00050	31/08/2024	Folio Fiscal: "C3B615FA-A702-9E48-95D6-FAD73CADC8FD" (SIC)	Tiendas PAPERIX, S. de R.L. de C.V.	Efectivo	"Papel bond inacopia carta blanco 500 hojas (cant: 1) papel bond discovery carta blanco 500 hojas (cant: 5) cinta naranja tuk 184 empaque 45mm x 50m (cant: 2) engrapadora pascua de golpe tira completa eng-2403t-pl (cant: 1) lapiz adhesivo	\$2,240.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio Fiscal: "2C167621-E52F-1F46-B716-CE12644B5B04" (SIC)			pritt ps-20 22 gramos (cant: 4) caja archivo muerto t/oficio printaform plastico 0114 (cant: 10)" (SIC) "Grapas baco g5000 estandar 5000 piezas (cant: 2) marcador permanente bic marking fashion punto fino surtido 6 piezas (cant: 2) marcador permanente sharpie fashion doble punta surtido 4 piezas (cant: 1) boligrafo pm azor pin point duo pen c6 pzas (cant: 1) papel bond inacopia carta blanco 500 hojas (cant: 2) notas adhesiva c/250 hjs cubo pascua pb008 (cant: 2) lapiz adhesivo resistol 40g (cant: 3) nota adhesiva janel multicolor 3 x 3 400h (cant: 1) engrapadora tira completa metalica escritorio pegaso 232 (cant: 1) boligrafo shely roller diamantado punto mediano surtido 10 piezas (cant: 1) boligrafo pf paper mate gel inkjoy blister c4 pzas (cant: 1) boligrafo pf azor pin point surtido pastel c8 pzas (cant: 3) marcadores de agua pg crayola super tips pastel c12 pzas (cant: 1) sacapuntas con deposito d/o pascua pa- sac5042bl (cant: 1) libreta apuntes esp sr estrella print line rayas 100h (cant: 2) libreta apuntes esp norma jean book rayas 80h (cant: 1) clip baco niquelado 2 100 piezas (cant: 1) cutter barrilito grande	\$1,691.76

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio Fiscal: "40f4cc82-e8d6-4cf6-9253-5860c1b499d3" (SIC)	Taquitos de México		alma de acero blister c1 pza t361 (cant: 1) perforadora metalica chica 2 orificios smart art.11222 (cant: 1) lapiz t mirado blister #2 c4 pzas + 1 (cant: 2) tijera pascua." (SIC)	
6.2	D00084	31/08/2024	Folio Fiscal: "30141540-7af2-439b-8d36-9fd373676157" (SIC)	Silvia Eunice Rivero Muñoz	Efectivo	"Diesel Pemex (Despacho 16635243-0) (Cant: 186.423) Diesel Pemex (Despacho 16631705-0) (Cant: 130.249)" (SIC)	\$6,829.66
			Folio Fiscal: "3c33dc80-96b0-41cd-8043-ac8a66df7f67" (SIC)			"Magna Pemex (Despacho 16641050-0) (Cant: 40.00) Magna Pemex (Despacho 16641069-0) (Cant: 255.999)" (SIC)	\$7,397.00
6.3	D00089	31/08/2024	Sin CFDI	No Identificado	Efectivo	"Consumo de gasolina mes de agosto de 2024 (comprobación de gastos del mes de agosto de 2024 participaciones)" SIC	\$180,000.00
Total							\$199,512.42

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado c.2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$286,000.00 (Son: doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos que fueron realizados mediante transferencia electrónica de fondos (SPEI) y por el mes de agosto de acuerdo al auxiliar de cuentas 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024", afectando la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A., todas estas operaciones por un importe total de \$286,000.00 (Son: doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal de 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente", se observa lo siguiente:

- Falta de documento donde se establezcan las obligaciones de las partes, como es el contrato de servicios profesionales en el que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- No proporcionó informes de los servicios profesionales prestados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que justifique el destino final del gasto por cada uno de los servicios que se facturan.

Se integra en la tabla siguiente datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante Fiscal	Fecha y Forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00038	06/02/2024	Juan de los Reyes Zapata Torres	Folio Fiscal: "5BAE4C20-8660-4408-A6DC-89E7080A5858" (SIC)	06/02/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.2	C00039	06/02/2024		Folio Fiscal: "3700063D-A886-4B12-8733-D74F7CA6A103" (SIC)	06/02/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de octubre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.3	C00040	26/02/2024		Folio Fiscal: "0AD34B74-BA93-45D8-	26/02/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública	\$22,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante Fiscal	Fecha y Forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				BA79-998619DF5596" (SIC)		correspondiente al mes de noviembre del 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	
7.4	C00041	26/02/2024		Folio Fiscal: "8B19828B-1D0E-4199-97EB-C74CDDC3230E" (SIC)	26/02/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre de 2023 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.5	C00042	26/02/2024		Folio Fiscal: "EE4B8E10-A14F-4E9D-B85C-30DB2248AB35" (SIC)	26/02/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes enero del 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.6	C00056	05/03/2024		Folio Fiscal: "6C291DD7-8701-4239-839F-C5CAEFE498FF" (SIC)	05/03/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de febrero 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.7	C00084	04/04/2024		Folio Fiscal: "D249F869-40BF-42AE-A619-3EEB6105FDA7" (SIC)	08/04/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.8	C00126	15/05/2024		Folio Fiscal: "747AA9CF-F935-4731-9365-BB8695383C06" (SIC)	15/05/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública del mes de abril 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.9	C00176	05/06/2024		Folio Fiscal: "3A4402F0-719F-4943-A834-36403067D2FF" (SIC)	05/06/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública del mes de mayo de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.10	C00177	05/06/2024		Folio Fiscal: "8A96F634-B0B1-4EDD-80B3-94301B7DB6D4" (SIC)	05/06/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública del mes de junio de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante Fiscal	Fecha y Forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.11	C00224	03/07/2024		Folio Fiscal: "23A438A5-6853-4E1C-BF86-C362C629BF59" (SIC)	03/07/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de julio 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.12	C00239	03/08/2024		Folio Fiscal: "97352DF4-14ED-4FE3-AE60-3D8B658940E5" (SIC)	03/08/2024 Transferencia	"Elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes agosto 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
7.13	C00289	28/08/2024		Folio Fiscal: "D1C3674C-239B-4C7B-A928-592184B165C1" (SIC)	28/08/2024 Transferencia	"Honorarios extraordinarios relativos a la entrega de recepción 2022-2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$22,000.00
Total							\$286,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$569,623.52 (Son: quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 52/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos al proveedor Candelario Dzib Brito que fueron realizados mediante transferencia electrónica de fondos (SPEI), esto de acuerdo

al estado de cuenta, pólizas contables y auxiliar de cuentas 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024", afectando la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A., todas estas operaciones por un importe total de \$569,623.52 (Son: quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesos 52/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente", 3333 "Servicios de digitalización G. Corriente" (SIC) y 3361 "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC).

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- No se presentó contrato de prestación de servicios profesionales alguno que establezca las condiciones de la relación contractual, tales como objeto del servicio, vigencia, monto contratado, fechas y formas de pago.
- Falta de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML, que ampare el gasto por \$181,246.52 (Son: ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) correspondiente a la póliza D00031, es preciso señalar que nos fue proporcionado el mismo; sin embargo, al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificamos que se encuentra con el estatus de "Cancelado".
- Falta de evidencia documental que respalde la elaboración de 13 manuales de control interno, por un importe de \$113,100.00 (Son: ciento trece mil cien pesos 00/100 M.N.), que permita verificar la entrega del producto o resultado del servicio.
- Ausencia de documentación soporte que justifique la prestación del servicio de escaneo y foliado de documentos, por un monto de \$296,523.52 (Son: doscientos noventa y seis mil quinientos veintitrés pesos 52/100 M.N.), sin que se identificara evidencia del volumen procesado, archivos digitales generados ni acuse de recepción de la documentación digitalizada.
- Inexistencia de informes o entregables derivados de los servicios profesionales por concepto de servicio de solventación (SIC) hechas por la ASEY, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de 2024, por un importe total de \$160,000.00 (Son: ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), sin que se aportaran evidencias que acrediten el seguimiento, análisis o atención de observaciones, así como los productos o documentos generados.

Se detectó que, para los servicios correspondientes a los meses de febrero y junio, se emitieron dos comprobantes fiscales con el mismo concepto y periodo, sin documentación adicional que justifique la duplicidad del servicio facturado.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante Fiscal	Proveedor	Fecha y Forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00062	15/03/2024	Folio Fiscal: "CF013472-8BAC-4605-B674-	Candelario Dzib Brito	15/03/2024 Cheque 506	"Pago del mes de febrero de 2024 por el servicio de solventacion hecha por la asey para el	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante Fiscal	Proveedor	Fecha y Forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			2A48B7A03537 " (SIC)			municipio de uayma (cant: 1.00)" (SIC)	
8.2	D00009	30/03/2024	Folio Fiscal: "9C37813A- E7A2-4FE3- BD55- DFA708F6CC6B " (SIC)		08/04/2024 Transferencia	Pago del mes de marzo de 2024 por servicio de solventacion hecha por la asey para el municipio de uayma. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.3	C00151	05/06/2024	Folio Fiscal: "86625354- C8DE-4669- 8F87- 08A2918280BA " (SIC)		05/06/2024 Transferencia	"Pago del mes de febrero de 2024 por servicio de solventacion hecha por la asey para el municipio de uayma (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.4	C00152	05/06/2024	Folio Fiscal: "487DB0EF- 427D-4FEC- ABCD- 6FE8124B4A00 " (SIC)		05/06/2024 Transferencia	"Pago del mes de abril de 2024 por servicio de solventacion hecha por la asey para el municipio de uayma (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.5	D00020	05/06/2024	Folio Fiscal: "4654CE9E- 79FF-4096- 82D4- 0F90B1086436" (SIC)		15/05/2024 Transferencia	"Pago del mes de mayo de 2024 por servicio de solventacion hecha por la asey para el municipio de uayma. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.6	D00021	28/06/2024	Folio Fiscal: "F551CBE9- A691-4FA1- B158- 202E187E691E" (SIC)		03/07/2024 Transferencia	"Pago del mes de junio de 2024 por servicio de solventacion hecha por la asey para el municipio de uayma. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.7	D00039	10/07/2024	Folio Fiscal: "6745B91C- 9356-4FD7- A912- E877703A6A0C " (SIC)		03/08/2024 Transferencia	"Pago del mes de junio de 2024 por servicio de solventacion hecha por la asey para el municipio de uayma. (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.8	C00205	12/07/2024	Folio Fiscal: "CC530242- DBD7-4CE5- 9857- D09646B9DE54 " (SIC)		12/07/2024 Transferencia	"Pago total por elaboracion de 13 manuales de control interno para el municipio de uayma (cant: 1.00)" (SIC)	\$113,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante Fiscal	Proveedor	Fecha y Forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.9	C00233	03/08/2024	Folio Fiscal: "821DB874- ADC5-4E0F- A775- 25505C1DF0DF " (SIC)		03/08/2024 Transferencia	"Pago del mes de agosto de 2024 por servicio de solventación hecha por la aseya para el municipio de uayma (cant: 1.00)" (SIC)	\$20,000.00
8.10	D00031	31/07/2024	Folio Fiscal: "A66D64E5- BC8F-4C82- 8D1F- B2875E2DBC0B " (SIC) (Estatus Cancelado)		Efectivo	"Servicio de escaneo de documentación y foliado de hojas de los libros que conforman la cuenta pública correspondiente a todo el ejercicio 2023 (son 22321 páginas foliadas)" (SIC)	\$181,246.52
8.11	C00299	14/08/2024	Folio Fiscal: "08CB588B- 8864-4624- 9D89- D66E4A6DC802 " (SIC)		14/08/2024 Transferencia	"Servicio de escaneo de documentación proporcionada en los meses de enero a marzo de 2024 por un total de 6340 páginas digitalizadas a un costo de \$5 pesos cada una. (cant: 1.00)" (SIC)	\$31,700.00
8.12	C00290	28/08/2024	Sin CFDI		Efectivo 28/08/2024 Transferencia	F-56 candelario dizb brito (pago de servicios de escaneo de documentos cuenta pública-candelario dizb brito)	\$83,577.00
Total							\$569,623.52

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto observado: \$438,634.72 (Son: cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos 72/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos al proveedor Marco Edain Maza Campos que fueron realizados en efectivo afectando la cuenta contable 1111-17 "Caja Participaciones 2022-2024" (SIC) y mediante transferencia electrónica de fondos (SPEI), esto de acuerdo al estado de cuenta, pólizas contables y auxiliar de cuentas 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024", afectando la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A., todas estas operaciones por un importe total de \$438,634.72 (Son: cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos 72/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente.

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- Falta de documento donde se establezcan las obligaciones de las partes, como es el contrato de servicios profesionales en el que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- No proporcionó informes de los servicios profesionales prestados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que justifique el destino final del gasto por cada uno de los servicios que se facturan.
- Respecto a las pólizas C00248, C00288 y D00050, no se presentó solicitud del servicio, orden de pago ni evidencia de recepción, elementos que permitan validar la procedencia del pago.
- Se advierte que la factura con folio fiscal 7375f1e2-7379-4876-8ad8-0f5f26b9aeb1 fue utilizada para respaldar dos pólizas: la C00288 y la D00050, con fechas 28 y 31 de agosto de 2024, respectivamente, por un monto de \$35,781.36 (Son: treinta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 36/100 M.N.) cada una. Es importante señalar que, por ambas operaciones, se realizaron afectaciones presupuestales y contables al gasto, pese a tratarse de un mismo comprobante fiscal, lo que podría implicar un doble registro del gasto.

Adicionalmente, se destaca que no fue proporcionado el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de agosto de 2024, por lo que no fue posible verificar las operaciones realizadas durante dicho periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	D00003	25/01/2024	Folio Fiscal: "3bd2d891- e886-41a9- 8127- cfba63531d8 6" (SIC)		06/02/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISMDf, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.2	C00033	06/02/2024	Folio Fiscal: "21d8ef88- 908f-4fc3- 8995- 8d55290c9b4 8" (SIC)	Marco Edain Maza Campos	06/02/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISMDf, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.3	D00010	25/03/2024	Folio Fiscal: "b37d5506- aa6b-4041- 8061- ebae01fa660 2" (SIC)		08/04/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISMDf, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.4	D00015	25/04/2024	Folio Fiscal: "ad76844c- 91cb-482c- 8a7c- feb30f5a6688 " (SIC)		05/06/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISMDf, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos	\$22,684.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
						federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial https://uaymayucatan.gob.mx/ (Cant: 1.000000)" (SIC)	
9.5	C00128	15/05/2024	Folio Fiscal: "fec9b4fe-6f4d-4ac2-8be5-bc78761ca2c4" (SIC)		15/05/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISDMF, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.6	C00150	05/06/2024	Folio Fiscal: "1d1818e5-cfa1-4471-87ba-70884ff892c8" (SIC)		05/06/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISDMF, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.7	C00200	03/07/2024	Folio Fiscal: "74a7345c-f7f6-4f15-875b-b4ecd7782a34" (SIC)		03/07/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISDMF, administración de los sistemas de obras matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$22,684.00
9.8	C00248	03/08/2024	Folio Fiscal: "50cbebbe-7d72-4b1f-80e2-		03/08/2024 Transferencia	"Servicio de armado de expediente de obra de infraestructura FISDMF, administración de los sistemas de obras	\$22,684.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.9	C00288	28/08/2024	9a3e107db9ca" (SIC)			matriz de inversión del desarrollo social y sistema de recursos federales transferidos, y servicio de desarrollo, Y administración de la página web oficial www.uayma.gob.mx (Cant: 1.000000)" (SIC)	
			Folio Fiscal: "6fbc744d-db79-469f-8bb1-96ba8c51c385" (SIC)		Efectivo 26/02/2024	Servicio de solventaciones en documentaciones de Obra Pública de la Rama De Infraestructura Municipal del Ramo 33 de los años 2018, 2019, (incluye escaneo e impresiones) (Cant: 1.000000)	\$69,600.00
			Folio Fiscal: "7375f1e2-7379-4876-8ad8-0f5f26b9aeb1" (SIC)		Transferencia 28/08/2024	"Servicio de solventaciones en documentaciones de Obra Pública de la Rama De Infraestructura Municipal del Ramo 33 de enero del 2023 a Julio del 2023(incluye escaneo e impresiones) (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$35,781.36
			Folio Fiscal: "9eae20ca-c9e6-40aa-8858-1a5596c4c6d2" (SIC)		Trasferencia	"Servicio de solventaciones en documentaciones de Obra Pública de la Rama De Infraestructura Municipal del Ramo 33 de la fecha 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2024 (incluye escaneo e impresiones) (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$69,600.00
			Folio Fiscal: "d24665ee-978b-4d43-8257-6fdab53f7b88" (SIC)			"Servicio de solventaciones en documentaciones de Obra Pública de la Rama De Infraestructura Municipal del Ramo 33 del 01 de Julio del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 (incluye escaneo e	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.10	D00050	31/08/2024	Folio Fiscal: "7375f1e2-7379-4876-8ad8-0f5f26b9aeb1" (SIC) (CFDI Duplicado)		Efectivo	impresiones) (Cant: 1.000000)" (SIC) "Servicio de solventaciones en documentaciones de Obra Pública de la Rama De Infraestructura Municipal del Ramo 33 de enero del 2023 a Julio del 2023(incluye escaneo e impresiones) (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$35,781.36
Total							\$438,634.72

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$213,440.00 (Son: doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos al proveedor Integra GBM S.A.S. que fueron realizados en efectivo afectando la cuenta contable 1111-17 "Caja Participaciones 2022-2024" (SIC) y mediante transferencia electrónica de fondos (SPEI), esto de acuerdo al estado de cuenta, pólizas contables y auxiliar de cuentas 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024", afectando la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A., todas estas operaciones por un importe total de \$213,440.00 (Son: doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" G. Corriente.

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- Falta de documento donde se establezcan las obligaciones de las partes, como es el contrato de servicios profesionales en el que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- No proporcionó informes de los servicios profesionales prestados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que justifique el destino final del gasto por cada uno de los servicios que se facturan.
- Respecto a las pólizas C00285 y D00058, no se presentó solicitud del servicio, orden de pago, ni evidencia de recepción y elementos que permitan validar la procedencia del pago.
- Adicionalmente, se destaca que no fue proporcionado el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de agosto de 2024, por lo que no fue posible verificar las operaciones realizadas durante dicho periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	D00006	12/02/2024	Folio Fiscal: "B182AA5C-3746-4A35-9E29-5B062815E4E6" (SIC)	Integra GBM S.A.S	26/02/2024 Transferencia	"Asesoría jurídica del mes de enero 2024 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.2	D00011	11/03/2024	Folio Fiscal: "37FF9CD0-D5C9-4997-9FBE-09E9FE7D3A3F" (SIC)		08/04/2024 Transferencia	"Asesoría Jurídica del mes de Febrero 2024 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.3	D00014	16/04/2024	Folio Fiscal: "094305D1-09E2-4D56-94E8-266E8913260C" (SIC)		05/06/2024 Transferencia	"Asesoría Jurídica del mes de Marzo 2024 (Cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.4	D00017	15/05/2024	Folio Fiscal: "3C548F84-B534-43A9-95CF-06DEF0DB7FE2" (SIC)		05/06/2024 Transferencia	"Asesoría jurídica del mes de abril 2024 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.5	D00019	19/06/2024	Folio Fiscal: "057C90D8-CABE-48E8-88F7-DB09E1EE4F6B" (SIC)		03/07/2024 Transferencia	"Asesoría jurídica del mes de mayo 2024 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.6	D00028	24/07/2024	Folio Fiscal: "2C99582E-5991-4410-8552-F636CA0B2FC6" (SIC)		03/08/2024 Transferencia	"Asesoría jurídica del mes de junio 2024 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.7	C00285	28/08/2024	Folio Fiscal: "F6E36F70-72D2-4CE6-B21C-CA93B1B6F46F" (SIC)		28/08/2024 Transferencia	"Asesoría jurídica del mes de julio 2024 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
10.8	D00058	29/08/2024	Folio Fiscal: "D69A1969-D681-48E6-9E0C-95F8011B3DEA" (SIC)		Efectivo	"Asesoría jurídica del mes de agosto 2024 (cant: 1)" (SIC)	\$26,680.00
Total							\$213,440.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 23, 24, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$162,400.00 (Son: ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos que fueron realizados mediante transferencia electrónica de fondos (SPEI), esto de acuerdo al estado de cuenta, pólizas contables y auxiliar de cuentas 1112-04-027 "HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024", afectando la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A., por un importe total de \$162,400.00 (Son: ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro G. Corriente", por concepto de "PAGO DEL TALENTO SIETE LATINOS EN LA FERIA UAYMA, YUCATAN EL SABADO 27 DE JULIO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- No se proporcionó la solicitud formal del Comité Organizador de la Feria Tradicional de Uayma, firmada por su representante y dirigida a la Presidenta Municipal, que justifique la erogación como una ayuda social conforme a la clasificación presupuestal 4451, de acuerdo con lo señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2024.
- No se acreditó que se haya tratado de una transferencia a una institución sin fines de lucro, tal como lo establece el Clasificador por Objeto del Gasto en su definición de la partida 4451. En su lugar, el gasto se destinó al pago directo de un grupo musical, lo que en realidad corresponde a la contratación de un servicio artístico.
- La entidad fiscalizada entregó un documento titulado "Recepción de Compra" con fecha 31 de julio de 2024, en el cual tanto en el apartado de "Entrega" como en el de "Recibe", figura la misma persona: el C. Fortunato Cupul Cupul, Tesorero Municipal, lo que impide acreditar la efectiva recepción del servicio por parte del supuesto beneficiario del apoyo.
- No se anexó evidencia fotográfica que justifique la obligación de pago ni el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00201	26/07/2024	Folio Fiscal: "1faf49f3-2e0e-41d2-8f17-bc495381aef7" (SIC)	PRODUCCIONES CARBA	05/06/2024 Transferencia 26/07/2024 Trasferencia	"Pago del talento siete latinos en la feria Uayma, Yucatán el sábado 27 de julio de 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$162,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado: \$668,422.48 (Son: seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 48/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos que fueron realizados en efectivo afectando la cuenta contable 1111-17 “Caja Participaciones 2022-2024” (SIC) y mediante cheque y transferencia electrónica de fondos (SPEI), esto de acuerdo a las pólizas contables, estados de cuenta y auxiliar de cuentas 1112-04-027 “HSBC CTA 4066148578 PARTICIPACIONES 2022-2024” y 1112-02-002 “BBVA BANCOMER PARTICIPACIONES 2024-2027 CTA#01”, por un importe total de \$668,422.48 (Son: seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 48/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 4411 “Ayudas sociales G. Corriente”, (SIC).

Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- No proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud dirigido a la presidenta municipal firmada por el solicitante con copia de su identificación oficial, recibo oficial de tesorería, documento que acredite que las ayudas fueron entregadas a los destinatarios, constancia de recibido o de entrega por parte de la tesorería, reporte fotográfico de la entrega, documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- La normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, tales como reglas de operación que definan los criterios para su autorización, ejecución, comprobación y evite la discrecionalidad en su otorgamiento.
- Adicionalmente, se destaca que no fue proporcionado el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de agosto de 2024, por lo que no fue posible verificar las operaciones realizadas durante dicho periodo.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00256	02/08/2024	Sin CFDI	Yamili Ivony Cupul Vázquez	02/08/2024Ch: 612	Pago de apoyos económicos del mes de agosto de 2024 (pago de apoyos económicos del mes de agosto de 2024)	\$160,000.00
12.2	C00237	09/08/2024	Folio Fiscal: 0C278D8C-F14B-4F75-9A68-D0B6D5EDFC58” (SIC)	MAGER PUBLICIDAD	09/08/2024 CH: 613 y Efectivo	“Uniformes de Basquetbol full print (Cant: 43.00000)” (SIC)	\$39,904.00
			Folio Fiscal: “FE314D5F-6E2B-154C-A068-FF48A3D849D6” (SIC)	Medicamentos Populares Del Bazar		“Beneventol 400mg 6 capsulas maver (Cant: 1.0000)” (SIC)	\$307.89

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.3	C00261	21/08/2024	Folio Fiscal: "C727EC5F- EFA4-426F- AE26- 2F876B053459" (SIC)		21/08/2024 Transferencia	"2 servicios funerarios (Cant: 1.00)" (SIC)	\$6,960.00
12.4	C00300	28/08/2024	Folio Fiscal: "67702A0B- 31F0-4F3F- A956- 9DF8FCD735A1" (SIC)	José Antonio Sánchez Villafaña	28/08/2024 Transferencia	"Servicios funerarios (Cant: 1.00)" (SIC)	\$9,220.00
12.5	D00085	31/08/2024	Folio Fiscal: "7FD5CF5B- 1432-41B6- 8327- 1EA4A1662BF0" (SIC)		31/08/2024 Transferencia	"Servicios funerarios (Cant: 1.00)" (SIC)	\$12,580.59
12.6	D00089	31/08/2024	Sin CFDI	Yamili Ivony Cupul Vázquez	efectivo	Pago de apoyos económicos del mes de agosto de 2024 (comprobación de gastos del mes de agosto de 2024 participaciones)	\$280,000.00
12.7	C00357	24/10/2024	Folio Fiscal: "B2D20658- 0136-4800- A482- E1881AFAA94E" (SIC)	Municipio de uayma (relación de beneficiarios)	24/10/2024 Ch:34	"Pago de apoyos económicos correspondiente al mes de octubre 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$29,050.00
12.8	C00384	05/12/2024	Folio Fiscal: "0C8768EA- D146-4AF9- 9168- 0EE2B6EE321C" (SIC)	Municipio de uayma (relacion de beneficiarios)	05/12/2024 Ch: 50 06/12/2024 Ch: 52 09/12/2024 Ch: 53 11/12/2024 Ch: 55 17/12/2024 Ch: 63 17/12/2024 Ch: 65 Efectivo	"Pago de apoyos económicos correspondiente al mes de diciembre 2024 (cant: 1.00)" (SIC)	\$130,400.00

Total | \$668,422.48

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: \$35,000.00 (Son: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación de respaldo, se identificaron pagos que fueron realizados en efectivo afectando la cuenta contable 1123-69 "C. JOSÉ DOMINGO XOOC COBA-PARTICIPACIONES 2024" quien cuenta con el puesto de Tesorero Municipal, esto de acuerdo al estado de cuenta, pólizas contables y auxiliar de cuentas, por un importe total de \$35,000.00 (Son: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 4411 "Ayudas sociales G. Corriente", (SIC), por concepto de "HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)".

Por esta operación, se observa lo siguiente:

- No proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud dirigido al presidente municipal firmado por el solicitante con copia de su identificación oficial, recibo oficial de tesorería, documento que acredite que las ayudas fueron entregadas a los destinatarios, constancia de recibido o de entrega por parte de la tesorería, reporte fotográfico de la entrega, documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- La normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, tales como reglas de operación que definan los criterios para su autorización, ejecución, comprobación y evite la discrecionalidad en su otorgamiento.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante fiscal	Proveedor	Fecha y forma de pago	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	D0009 6	16/10/2024	Folio Fiscal: "71EBC13E- 236A-46F1- AE15- 419310C31EF D" (SIC)	Fernando Morales Morales	Efectivo	"HONORARIOS MEDICOS (Cant: 1.00)" (SIC)	\$35,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.13.

Observación número 14.

Monto observado: \$119,167.00 (Son: ciento diecinueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro, auxiliares contables y presupuestales, así como su documentación soporte, se identificaron pagos en efectivo, a través de cheques expedidos de la cuenta bancaria 4066148578 "PARTICIPACIONES" de la institución HSBC México S.A. a favor de la Presidenta Municipal C. Yamili Ivony Cupul Vázquez y expedidos de la cuenta bancaria 0123683192 "PARTICIPACIONES MUNICIPALES" de la institución BBVA MÉXICO, S.A., a favor del C. José Domingo Xoc Coba Tesorero Municipal, por un importe total de \$674,600.00 (Son: seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 4411 "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC). Por estas operaciones se observa lo siguiente:

- Existe una diferencia entre el importe pagado según contabilidad y el importe debidamente comprobado proporcionado en la documentación anexa en las pólizas por un importe total de \$119,167.00 (Son: ciento diecinueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Por dichas diferencias se debe proporcionar los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud dirigido al presidente municipal firmado por el solicitante con copia de su identificación oficial, recibo oficial de tesorería, documento que acredite que las ayudas fueron entregadas a los destinatarios, constancia de recibido o de entrega por parte de la tesorería, reporte fotográfico de la entrega, documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- La normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, tales como reglas de operación que definan los criterios para su autorización, ejecución, comprobación y evite la discrecionalidad en su otorgamiento.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Importe pagado según contabilidad	Importe comprobado	Diferencia
14.1	C00051	02/02/2024	\$230,000.00	\$212,733.00	\$17,267.00
14.2	C00052	29/02/2024	\$145,800.00	\$120,000.00	\$25,800.00
14.3	C00108	11/04/2024	\$153,000.00	\$142,300.00	\$10,700.00
14.4	C00345	10/10/2024	\$28,300.00	\$21,300.00	\$7,000.00
14.5	C00347	14/10/2024	\$29,350.00	\$13,350.00	\$16,000.00
14.6	C00351	16/10/2024	\$29,450.00	\$17,700.00	\$11,750.00
14.7	C00353	17/10/2024	\$29,500.00	\$16,300.00	\$13,200.00
14.8	C00355	22/10/2024	\$29,200.00	\$11,750.00	\$17,450.00
Total			\$674,600.00	\$555,433.00	\$119,167.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 9 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 párrafo primero, 161 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.14.

Observación número 15.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Uayma no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal. Es preciso señalar que el Municipio de Uayma, en atención a la solicitud realizada en la orden de visita domiciliaria número 6-1-1-099-CF-2024 de fecha 23 de enero de 2025, proporciona documento simple sin número firmado por el Presidente Municipal en el cual manifiesta lo siguiente:

“Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de aclarar que, la administración saliente con base en su entrega recepción no integro las declaraciones y pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal correspondiente al ejercicio 2024.”

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado

de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

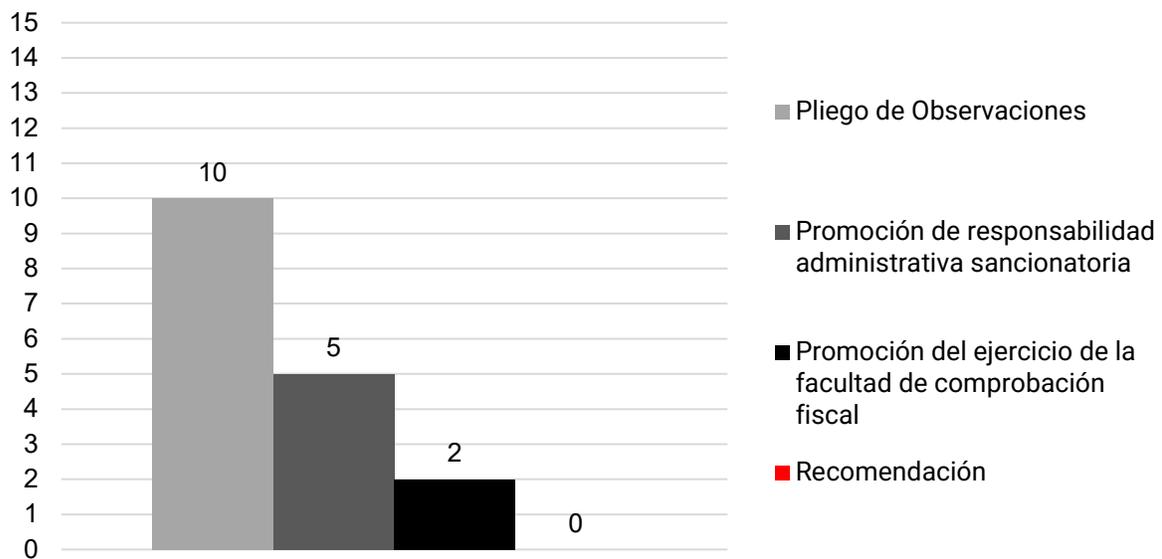
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$43,500.00	\$43,500.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
5	No solventada	\$717,388.96	\$717,388.96	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$199,512.42	\$199,512.42	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$286,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	No solventada	\$569,623.52	\$569,623.52	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$438,634.72	\$438,634.72	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$213,440.00	\$213,440.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$162,400.00	\$162,400.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$668,422.48	\$668,422.48	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.12
13	Solventada parcialmente	\$35,000.00	\$35,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$119,167.00	\$119,167.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-099-CF-2024-25-OBS.14
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$3,167,089.10 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del

recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>